

DECRETO 0633 DE 2015  
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500206517, solicitó un Traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>						
Imprevistos.						
170000115	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	90.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
170000115	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Programa para préstamos a pre-pensionados.						
170000115	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	90.000	
Vestuario imagen corporativa						
170000115	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	3.980.000	
Remuneración estudiantes de práctica.						
170000115	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	15.800.000	
Publicidad institucional						
170000115	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
Cesantías Definitivas						
170000115	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		19.960.000
<b>TOTAL</b>					<b>29.960.000</b>	<b>29.960.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda